



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-024866-003 que contiene el Memorando N° 575-2023-DG-HEJCU, el Informe Técnico N° 232-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, la Nota Informativa N° 565-2023-OP-HEJCU y el Informe N° 137 -2023-OAJ-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026- 2023/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°171-2023-DG-HEJCU, de fecha 08 de setiembre de 2023, se designó al Abogado Pablo Manuel Figueroa Marín como Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de diciembre de 2023, el Abogado Pablo Manuel Figueroa Marín presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgado mediante Resolución Directoral N° 171-2023-DG-HEJCU, laborando hasta el 31 de diciembre de 2023, asimismo solicita la exoneración del plazo de conformidad al Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante el Memorando N°575-2023-DG-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2023, se solicita disponer las acciones pertinentes a fin de designar al Abogado WILMAN PAUL CRIBILLERO SORIANO, las funciones de Jefe de la Oficina de Personal de la oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a partir del 01 de enero de 2024;

Que, con Informe Técnico N°232-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2023 el Equipo Funcional de Trabajo Normativo Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, emite opinión favorable sobre la propuesta efectuada, precisando que el profesional propuesto cumple con el perfil para el puesto de Jefe de Personal (CAP-P N° 0071) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Nota Informativa N° 565-2023-OP-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Personal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y emisión del acto resolutivo;



Que, con Informe N°137-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta efectuada, conforme al Informe Técnico N° 232-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU precisando que el profesional propuesto cumple con el perfil para el puesto de Jefe de Personal (CAP-P N° 0071) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, asimismo, se propone designar al Abogado Wilman Paul Cribillero Soriano en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, hasta el 31 de diciembre de 2023, del Abogado **Pablo Manuel Figueroa Marín**, al cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del 01 de enero de 2024, al **Abogado WILMAN PAUL CRIBILLERO SORIANO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (CAP-P N° 0071).

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 RNE 7675

RHC/VRN/NCV/PMFM/mach  
Distribución:

- Dirección General
- Of. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

